

**ACTA DE PUNTUACIONES TRAS LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA****CONVOCATORIA 2026/CP/042****REFERENCIA AYUDA: 39-03-ID25**

El día 16/04/26 se reunió la Comisión de Selección para resolver las alegaciones presentadas contra la propuesta de resolución provisional:

1. *Alegaciones presentadas por L.V., J.M. (DNI ***2689**)*: Alega que no se tuvo en cuenta la experiencia laboral a la hora de elaborar las puntuaciones debido a la no correspondencia entre el nombre legal y el nombre que aparece en el CV. El DNI contiene una errata en el documento de resolución provisional.

- Se estima que, efectivamente, existe un error en el DNI de la persona candidata en la resolución provisional y se procede a corregirlo.

- En la resolución provisional no se tuvo en cuenta la experiencia laboral porque en el CV presentado no quedaba claro si la experiencia laboral implicaba una cotización como puesto de trabajo a la Seguridad Social en el caso de prácticas, becas de investigación, etc. No se desestimó por la no coincidencia de nombres, sino por esta cuestión. Tras revisar la alegación, se acepta la misma y se procede a evaluar la experiencia laboral con 15 puntos, y a modificar, por tanto, la puntuación de las personas aspirantes.

2. *Alegaciones presentadas por G.G., S. (DNI ***7197**)*: Alega que la convocatoria valoraba el expediente académico, pero en el apartado de documentación exigida no se solicita el certificado académico, por lo que no fue presentado por la candidata al no prever que su ausencia afectase a la valoración. En la fase provisional no se indicó que faltase la certificación académica, por lo que solicita que se incorpore en la fase de alegaciones este certificado académico.

- Se desestima la alegación porque, efectivamente, no era necesaria la presentación del certificado académico para la valoración de la nota media del expediente académico, criterio para el cual simplemente el CV había que indicar la nota media del expediente y después presentar el documento que acreditase la veracidad de la información presentada. La candidata no indica en el CV la nota media; por esta cuestión solo se le puede asignar una media de un 5 sobre 10 y multiplicar por 1,5 por contar con el grado en Sociología.

Código Seguro De Verificación	aA1QzH1aae7MHox5ogSkxw==	Estado	Asinado	Data e hora	16/04/2026 17:18:04
Asinado Por	Antía Pérez Caramés				
Observacións		Páxina	1/3		
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/aA1QzH1aae7MHox5ogSkxw%3D%3D				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				





Por lo tanto, la puntuación de las personas aspirantes queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CRITERIOS					TOTAL
		1. EXPEDIENTE ACADÉMICO	2. IDIOMAS	3. EXP. GESTIÓN INVEST.	4. FORMACIÓN E EXP. COMPLEMENT.	5. ENTREVISTA PERSONAL	
T. M., Á. E.	***8806**	53,06	7	15	10	(**)	85,06
L. V., J. M.	***2689**	49,21	6	15	10	(**)	80,21
C. G., F. J.	***1354**	45,57	3,00	15	10	(**)	73,57
R. V., F.	***4395**	40,46	7	15	10	(**)	72,46
C. P., V.	***6099**	40,91	1	15	10	(**)	66,91
G. G., S.	***7197**	27,45 (*)	3	15	10	(**)	55,45
D.A. H., M.	***5271**	24,82	4	15	10	(**)	53,82
O. I., J.	***0127**	27,45 (*)	3	5	10	(**)	45,45
R. G., M.	***1546**	27,45 (*)	4	0	10	(**)	41,45
N.F., N.	***3169**	28,91	3	0	0	(**)	31,91

(*) A aquellas personas que no indicaron en su CV su nota media de expediente se les asigna una media de 5 puntos, y se les multiplica por 1,5 en caso de que la titulación sea de licenciatura o grado en Sociología.

(**) No se considera necesaria la realización de la entrevista a las personas candidatas debido a la diferencia considerable entre el/la primer/a candidato/a y el/la segundo/a candidato/a.

Código Seguro De Verificación	aA1QzH1aae7MHox5ogSkxw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Antía Pérez Caramés	Asinado	16/04/2026 17:18:04
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/aA1QzH1aae7MHox5ogSkxw%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Después de las consideraciones realizadas, se propone adjudicar la plaza a la persona candidata que obtuvo la mayor puntuación:

TARRÍO MANEIRO, Ángela Estefanía con documento de identidad ***8806 **

Esta ACTA/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, que será publicada en el TEO, será elevada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y publicada en el TEO.

En la fecha de la firma electrónica

LA/EL SECRETARIA/O DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	aA1QzH1aae7MHox5ogSkxw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Antía Pérez Caramés	Asinado	16/04/2026 17:18:04
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/aA1QzH1aae7MHox5ogSkxw%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

